

RESOLUCIÓN No. EPMTMG-GG-MS-2025-029

**ING. MANUEL SALVATIERRA CEDEÑO
GERENTE GENERAL (E)**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

- QUE,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, empresas que estarán bajo la regulación y el control de los organismos pertinentes, de acuerdo a la Ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicas, sociales y ambientales;
- QUE,** el artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado podrá delegar la participación de los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria; y de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de sus actividades, en los casos que establezca la ley;
- QUE,** el artículo 227 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece como una de las modalidades de gestión que pueden adoptar los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, la de creación de empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento;
- QUE,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 35 establece que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran. Para este propósito, establece esta misma disposición legal, que se podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianza estratégica, sociedades de economía mixta, etc.;
- QUE,** el artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las empresas públicas para ampliar sus actividades, acceder tecnologías avanzadas, alcanzar metas de productividad y eficiencia, gozarán de capacidad asociativa teniendo la facultad de "...optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente" para el cumplimiento de sus fines

institucionales. El citado artículo establece además que para tales acuerdos asociativos se requiere cumplir con los procedimientos y mecanismos resueltos por el Directorio de la EP.;

- QUE,** con fecha 30 de Julio de 2012, se expide la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil; misma que fue reformada a través de la Gaceta Oficial No.69 del del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de fecha 10 de enero de 2014;
- QUE,** con fecha 12 de noviembre del 2020 se expide la Segunda Reforma a la “Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.”, la cual en su artículo 1 modifica la denominación de la empresa a “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.”. La referida ordenanza se publicó el 17 de diciembre del 2020, en la Edición Especial No. 1401 del Registro Oficial;
- QUE,** en el año 2004 entró en vigor la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil – “Sistema Metrovía”.
- QUE,** con fecha 1 de mayo de 2005 se publicó por la prensa la Ordenanza Reformatoria y Codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil- “Sistema Metrovía”, la cual contempla en su artículo 2 el texto del “REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL “SISTEMA METROVÍA” con 79 artículos. Dicha Ordenanza ha tenido seis reformas publicadas: la primera por la prensa en los diarios El Universo y El Telégrafo el 11 de enero de 2006; la segunda en la Gaceta Oficial Municipal No. 17 del 19 de agosto de 2011; la tercera en la Gaceta Oficial Municipal No. 17 del 30 de diciembre de 2014; la cuarta en la Gaceta Oficial Municipal No. 15 del 4 de mayo de 2020; la quinta en la Gaceta Oficial Municipal No. 29 del 17 de diciembre de 2020; la sexta aprobada por el Ilustre Concejo Municipal el 30 de junio de 2022; y, la séptima reforma aprobada por el Ilustre Concejo Municipal en segundo debate en sesión extraordinaria del 18 de junio de 2024;
- QUE,** en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., conoció y aprobó el Reglamento que regula la celebración de Alianzas Estratégicas, Consorcios o Asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.;
- QUE,** mediante Sesión Universal No. 01-2024, del Directorio de la EPMTMG, celebrada el 1 de agosto del 2024, se resolvió por unanimidad designar al ingeniero Manuel Salvatierra Cedeño como Gerente General encargado, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.;

QUE, sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. aprobó el proceso para la contratación de la “**ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**”, de conformidad a los informes técnico, financiero y jurídico presentados por las áreas correspondientes de la empresa;

QUE, mediante memorando No. EPMTMG-AM-2025-0096-M de fecha 18 de febrero de 2025, la abogada Paula Moscoso Espín, Administradora de la Agencia Metrovía, remitió al ingeniero Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General (E) de la EPMTMG, EP., los términos de referencia del proceso para la selección de un aliado estratégico para la **OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**, debidamente ajustados a la séptima reforma a la Ordenanza reformativa y Codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil – Sistema Metrovía;

QUE, mediante memorando No. EPMTMG-GG-MSC-2025-0312-M de fecha 26 de febrero de 2025, autoricé lo solicitado mediante memorando EPMTMG-AM-2025-0096-M y dispuse al Abg. Carlos Cruz Franco, Director de Contratación Pública, que se realice las acciones pertinentes para la publicación del proceso, respetando las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, con la finalidad de seleccionar un aliado estratégico para la **OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**;

EN, mi calidad de máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.,

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio y aprobar los pliegos del proceso para la selección de un aliado estratégico para la **OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**;

Art. 2.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Técnica del proceso para la selección de un aliado estratégico para la **OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**; la cual será conformada de la siguiente manera:

- Abg. Carlos Cruz Franco, Presidente de la Comisión Técnica;
- Abg. Paula Moscoso Espín, titular del área requirente; e,
- Ing. Jenny Palacios García, profesional afín al objeto de contratación.

En la Comisión Técnica intervendrán con voz, pero sin voto el Director Financiero y el Asesor Jurídico; y, actuará como Secretaria de la Comisión Técnica la Lcda. Andrea Veintimilla Crespo, Coordinadora de Contratación Pública (S).

Art. 3.- CONVOCAR mediante el portal web institucional www.atm.gob.ec y mediante la publicación efectuada en el periódico EL EXPRESO el inicio del proceso para la selección de un aliado estratégico para la **OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

Ing. Manuel Salvatierra Cedeño
GERENTE GENERAL (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

AVC